

En el día de la fecha, el Sr. Alcalde, ante mí la Secretaria, ha dictado el siguiente:

DECRETO 10/18.- Vista la propuesta presentada el 15 de enero de 2018, por la Concejala del Área de Igualdad y Acción Social, relativa a la supresión de la zona de suelta libre de perros situada en el grupo San Andrés.

De conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales.

En virtud de las facultades legalmente conferidas en el Art. 21.1 de la Ley 7/1985.

HE RESUELTO

Suprimir de las zonas en la que se puede llevar a los perros sin atar, la situada en el grupo San Andrés.

Dado en Valle de Trápaga-Trapagaran, a dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE

Ante mí
LA SECRETARIA